

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Vacante

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don MIGUEL JIMENEZ TOVAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 505-87 y el 169 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.470-E (51864).

Por don TIRSO UNTORIA VENTUREIRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 511-87 y el 171 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.471-E (51865).

Por don FRANCISCO GOMEZ MILLAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 517-87 y el 173 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.472-E (51866).

Por don AVERTANO MURO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 523-87 y el 175 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.469-E (51863).

Por don RUFINO GARCIA JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986,

de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 529-87 y el 177 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.473-E (51867).

Por don FERNANDO ARIAS RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 535-87 y el 179 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.474-E (51868).

Por don AGUSTIN RECUENCO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 541-87 y el 181 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.475-E (51869).

Por don ANDRES GONZALEZ CONTRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del Título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 547-87 y el 183 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-9.476-E (51870).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1987.

Madrid, 13 de julio de 1987.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto admi-

nistrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACION NACIONAL DE MAYORISTAS DE LUBRICANTES Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presentada, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el Real Decreto 2644/1986, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se desarrolla la disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 5/1985, de 12 de diciembre, de adaptación del Monopolio de Petróleos; pleito al que han correspondido el número general 842-87 y el 281 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 22 de julio de 1987.

Madrid, 22 de julio de 1987.-9.979-E (53675).

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.368.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.848-E (53294).

28.369.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.825-E (53271).

28.370.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.849-E (53295).

28.371.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.835-E (53281).

28.372.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto

- General sobre el Tráfico de Empresas.-9.846-E (53292).
- 28.373.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.826-E (53272).
- 28.374.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.850-E (53296).
- 28.375.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.876-E (53322).
- 28.376.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-3-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.844-E (53290).
- 28.377.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.891-E (53337).
- 28.378.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-3-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.845-E (53291).
- 28.379.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.890-E (53336).
- 28.382.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-3-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.842-E (53288).
- 28.386.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.853-E (53299).
- 28.388.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 17-3-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.854-E (53300).
- 28.390.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.855-E (53301).
- 28.392.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.856-E (53302).
- 28.394.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.852-E (53298).
- 28.396.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-5-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.843-E (53289).
- 28.397.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto

- General sobre el Tráfico de Empresas.-9.828-E (53274).
- 28.398.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.857-E (53303).
- 28.399.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.822-E (53269).
- 28.400.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.859-E (53305).
- 28.401.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.829-E (53275).
- 28.402.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.858-E (53304).
- 28.403.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.821-E (53267).
- 28.404.-CUTILLAS HERMANOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-4-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-9.851-E (53297).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MARIA ACOSTA CASANOVA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2362/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Trabajo de fecha 19-11-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 3-6-1986; expediente de regulación de empleo número 267/1986 AMZ/JMM/CR; expediente de la Dirección Provincial de Trabajo número 180/1986, sobre denegación de expediente de regulación de empleo.-9.239-E (50681).

Que por PROTECCIONES GALVANICAS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2369/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 2-10-1986, por la que se desestimó el recurso de

alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara de fecha 31-3-1986; expediente 3827/1986; acta de infracción número 151/1986, de fecha 26-2-1986, sobre acta de infracción de normas de la Seguridad Social.-9.238-E (50680).

Que por PROTECCIONES GALVANICAS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2370/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 2-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara de fecha 31-3-1986; expediente 3828/1986; acta de infracción número 152/1986, de fecha 26-2-1986, sobre acta de infracción de normas de la Seguridad Social.-9.237-E (50679).

Que por don JOSE RODRIGUEZ BOSQUETS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2371/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 17-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 20-1-1986; expediente 2225/1986; acta de infracción número 4698/1985, de fecha 1-10-1985, sobre acta de infracción de normas de la Seguridad Social.-9.236-E (50678).

Que por don JOSE RODRIGUEZ BOSQUETS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2372/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 5-9-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 20-1-1986; expediente 2169/1986; acta de liquidación número 10199/1985, de fecha 1-10-1985, sobre acta de infracción de normas de la Seguridad Social.-9.235-E (50677).

Que por FELIPE CANDEL REDONDO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2373/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 17-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 9-4-1986; expediente 4909/1986; acta de liquidación número 12490/1985, de fecha 18-11-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.234-E (50676).

Que por doña VIRGINIA BERGUA LECINA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2374/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 26-9-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 10-3-1986; expediente 4049/1986; acta de liquidación número 13857/1985, de fecha 16-12-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.242-E (50684).

Que por don VICENTE GARCIA ALVAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2386/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 13-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; expediente de regulación de empleo número 244/1986 AMZ/JMM/OMT; expediente 157/1986, sobre regulación de empleo.-9.243-E (50685).

Que por MARAJO, SOCIEDAD ANONIMA, (Colegio San Luis Gonzaga), se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo bajo el número 2387/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 19-11-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 14-8-1986; expediente de regulación de empleo número 344/1986, AMZ/MLG; expediente 301/1986, Dirección Provincial de Trabajo, sobre regulación de empleo.-9.244-E (50686).

Que por FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2405/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 10-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara de fecha 4-2-1986; expediente 3083/1986; acta de liquidación número 422/1985, de fecha 20-11-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.245-E (50687).

Que por FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2406/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 10-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara de fecha 4-2-1986; expediente 3083/1986; acta de liquidación número 422/1986, de fecha 20-11-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.246-E (50688).

Que por don FLACIDO CHILLERON RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2407/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 10-10-1986, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 4-2-1986; expediente 2838/1986; acta de liquidación número 10638/1985, de fecha 9-10-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.247-E (50689).

Que por INDUSTRIA QUIMICA HISPANO NORTEAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2408/1986, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 17-10-1986, por la que se desestimó la recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de fecha 28-2-1986; expediente 4922/1986; acta de liquidación número 4476/1985, de fecha 9-5-1985, sobre acta de liquidación de cuotas.-9.230-E (50669).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don José Manuel Megía Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 95/1987, se siguen

autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de la Entidad «Industrias Grau Mullor, Sociedad Anónima»; «Hilaturas Jel, Sociedad Anónima»; «Urdex, Sociedad Limitada»; y «Urdidos Textiles, Sociedad Limitada», contra don José Vercher Cervera y doña María Gadea Pascual, en reclamación de 10.426.321 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre de 1987, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta acordada, se señalan los días 10 de noviembre y 7 de diciembre de 1987, a la misma hora y lugar, para la celebración de segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas: La rebaja del 25 por 100 de la valoración de las fincas hipotecadas para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1.º Parcela de tierra seca sita en las partidas de Polo Alto y Bajo, del término de Alcoy. Es la parcela C-52 de la urbanización «Montesol». Su superficie es de 2.800 metros cuadrados. Linda: Por norte, con la red viaria de dicha urbanización; por sur, con la parcela D-58, de don Francisco Orts Vilaplana, y por este, con la parcela D-59, de don Francisco Mira Miró; por oeste, con la parcela C-53, de don Jorge Trellis Balnes, y por este, con la parcela C-51, de don Francisco Vilaplana Esteve. Dentro de estas fincas hay construidos un chalé que consta de planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie de 24 metros 57 decímetros cuadrados, y planta baja, destinada a vivienda, con una superficie de 108 metros 13 decímetros cuadrados, estando ambas plantas comunicadas por escalera interior. Inscrita al tomo 802, libro 510, folio 66 vuelto, finca número 26.209, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

2.º Urbana 2. Local comercial anterior de la planta baja situada a la parte izquierda, entrando al zaguán, el cual tiene dos puertas independientes a la calle Entenza, cuya superficie es de 70 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando por éste el de su fachada, con la calle de Entenza; por la derecha, entrando, con el zaguán y escalera; por la izquierda, con la casa número 21 de la calle de San Isidro, propiedad de don Isidro Cantó Boronat, y por el fondo, con la porción número 4. Este local representa 4 centésimas 8 milésimas del valor de la finca total, y su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la casa en dicha proporción, excluido el gasto de contribución, por el que satisfará la suma que corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Contribuciones. Forma parte de la casa número 8 de la calle Entenza de esta ciudad, cuyo solar ocupa una superficie de 346 metros 94 decímetros

46 centímetros cuadrados. Inscrito al tomo 481, libro 237, folio 165, vuelto, finca número 8.696, inscripción segunda. Valorado en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Alcoy a 23 de julio de 1987.-El Juez, José Manuel Megía Carmona.-El Secretario judicial.-11.813-C (56243).

BARCELONA

Edicto

Don Gonzalo Alvarez-Castellanos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 106/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Josefina Fábregas Montpeo, representada por el Procurador señor Lleo Biza, y dirigido contra don Esteban Griñán Grieta y don Esteban Griñán Gómez, en reclamación de la suma de 8.513.713 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 23 de octubre; para la segunda, el día 23 de noviembre, y para la tercera, el día 22 de diciembre, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito, a instancia del acreedor, de las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto del remate

Casa torre, vivienda unifamiliar, sita en término de Cambrils, urbanización Sant Crist, con frente a la calle Vendrell, en la que no tiene número, compuesta de tres plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 1.499, libro 44, de Cambrils, folio 57, finca número 1.682, inscripciones primera y segunda. Inscrita la hipoteca en el mismo tomo y libro, folio 58, vuelto, inscripción quinta. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Por medio del presente se notifica el señalamiento a los deudores, a los efectos previstos en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 22 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez, Gonzalo Alvarez-Castellanos Rodríguez.-El Secretario, J. Ortega Sanz.-4.141-D (56215).

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Juez de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz (Murcia), por prórroga,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 62/1986, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Molina Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de octubre, 24 de noviembre y 22 de diciembre del presente año, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, número 17, 1.º, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100. Y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Los autos y los títulos de propiedad, suplidos estos últimos por certificación del Registro de la Propiedad, de lo que de los mismos resulta respecto de ellos, cargas y gravámenes a que están afectos los bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Sexta.-Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Los gastos del remate, pago Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Casa en esta ciudad, calle Rafael Tejeo, número 7, que mide 169 metros cuadrados, distribuidos en seis habitaciones bajas, cinco en principal y tres en falsa y otras tres en sótano y contiguas a las oficinas del piso bajo; tiene accesorias otras dos, cuya superficie es de 31 metros cuadrados y un descubierta de 32 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa de herederos de don Gabriel Navarro Pérez; izquierda, casa llamada Tercia, de la testamentaria de don José María Ródenas y de don José María Faquinetto; espaldas, huerto de la casa de la testamentaria de don Antonio Blanc y Marín. Inscrita en el libro 189 de Caravaca, folio 185, finca número 9.084, inscripción sexta. Ha sido valorada en 7.150.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 30 de julio de 1987.-El Juez, Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.-El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.-4.165-D (56214).

GRANADA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado la celebración de primera, y en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía, número 1.029/1985, seguidos a instancia de «Sociedad Agropecuaria de Transformación», contra don Pedro Pérez Peña.

Primera subasta: Día 30 de septiembre de 1987, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 30 de octubre de 1987, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 27 de noviembre de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Parcela de tierra de riego, parte norte del cortijo de «San Isidro del Soto de Roma», término de

Fuente Vaqueros, paseo Carboneros Viejas, de 5 hectáreas 49 áreas 43 centiáreas, finca número 6.477. Valorada en 24.724.350 pesetas.

Parcela de tierra de riego, con cabida de 2 hectáreas 79 áreas, en igual pago que la anterior, finca número 6.478. Valorada en 13.062.500 pesetas.

Dado en Granada a 14 de julio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-11.806-C (56239).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado primera, y en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.494/1982, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra «PREMASA»:

Primera subasta: Día 20 de octubre, a las diez horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 19 de noviembre, a las diez horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 18 de diciembre, a las diez, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad con certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1.º Apartamento número 212, tipo T, de la quinta planta alta, sexta a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dos», sito en Almuñécar, playa Veilla, Pago de la Noria, sin número, con una extensión superficial útil de 46 metros 73 decímetros cuadrados. Ha sido valorado en 1.600.000 pesetas.

2.º Apartamento número 190, tipo R, en la quinta planta alta, sexta a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dos», sito en Almuñécar, playa Veilla, Pago de la Noria, sin número, con la extensión superficial de 40 metros 94 decímetros cuadrados útiles. Ha sido valorado en 1.400.000 pesetas.

3.º Apartamento número 153, tipo N, en la cuarta planta, quinta a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dos», sito en Almuñécar, playa Veilla, Pago de la Noria, sin número, con la extensión superficial útil de 38 metros 86 decímetros cuadrados. Ha sido valorado en 1.330.000 pesetas.

4.º Apartamento número 154, tipo M, en la quinta planta alta, sexta a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dos», sito en Almuñécar, playa Veilla, Pago de la Noria, sin número, con la extensión superficial útil de 38 metros 86 decímetros cuadrados. Ha sido valorado en 1.330.000 pesetas.

5.º Apartamento número 134, tipo L, de la séptima planta alta, octava a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dos», sito en Almuñécar, playa Veilla, Pago de la Noria, sin número, con la extensión superficial

útil de 40 metros 94 decímetros cuadrados. Ha sido valorado en 1.400.000 pesetas.

6.º Apartamento número 78, tipo G, de la sexta planta, séptima a contar de la rasante de la calle, del edificio denominado «Góndola Dow», sito en Almuñécar, playa Velilla, Pago de la Noria, sin número, con la extensión superficial útil de 46 metros 73 decímetros cuadrados. Ha sido valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Granada a 28 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.587-A (56242).

VALENCIA

Edicto

Don Gaspar Rubio Baldó, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 2.468/1987 sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno contra Antonio Rosell Guerrero, siendo dicho vehículo el matrícula FI-978-050, propiedad del súbdito italiano Doménico Curella, el cual no ha designado en las citadas diligencias domicilio conocido en España, habiéndose acordado recibirle declaración al mismo y hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para lo cual deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días.

Dado en Valencia a 10 de agosto de 1987.—El Magistrado, Gaspar Rubio Baldó.—El Secretario.—10.393-E (56237).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, seguido en este Juzgado con el número 18/1987 sobre presunto delito contra la salud pública imputado a Rachid Sghaier, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Valencia se dictó sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno a Rachid Sghaier, como responsable en concepto de autor de un delito contra la salud pública, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor accesorias y al pago de las costas procesales, siendo de abono los días que ha estado privado de libertad por esta causa. Dese a la droga intervenida el destino legal establecido. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de Penados y Rebeldes. Contra esta sentencia se podrá interponer en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al acusado Rachid Sghaier, actualmente en ignorado paradero, extendiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Valencia a 12 de agosto de 1987.—El Secretario.—10.394-E (56238).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez sustituto

del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 461/1987, seguido en el mismo por hurto, se cita a Manuel Baena Palacios, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de octubre y hora de las nueve y cincuenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba que intente valeres y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Baena Palacios, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 14 de agosto de 1987.—El Secretario.—10.391-E (56235).

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edictos

En autos de juicio de faltas número 790/1982 promovidos por don Alfonso Andrés Sanz, contra don Carlos González de Amenzua Heredero, sobre daños en tráfico el día 26 de septiembre de 1982, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Lorenzo de El Escorial a 18 de junio de 1983.

Doña María del Carmen Rodríguez Rodrigo, Juez de Distrito, titular del Juzgado de este Real Sitio, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 790/1982, entre partes, siendo denunciante don Alfonso Andrés Sanz, mayor de edad, soltero, mecánico, con domicilio en El Escorial, plaza de los Bolos, número 3, y denunciado, don Carlos González de Amenzua Heredero, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, calle Belén, número 6; con la intervención del señor Fiscal de Distrito de la Agrupación, don Antonio Salgado Fernández, sobre una supuesta falta de imprudencia simple en circulación con daños.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo de la falta de imprudencia simple en circulación con daños a don Carlos González de Amenzua Heredero, con declaración de costas de oficio, y reserva de las acciones civiles pertinentes.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don Andrés López Canales, y emplázase al mismo para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad, quien se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 11 de agosto de 1987.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.—10.389-E (56233).

★

Por el señor Juez de Distrito de San Lorenzo de El Escorial, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 17 de junio de 1987 en el juicio de faltas número 180/1987, por lesiones y daños de tráfico, se ha dictado providencia ordenando emplazar a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad, a usar de sus derechos, con la prevención que de no hacerlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José María Larrañaga Gómez Acebo, en paradero desconocido, mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en San Lorenzo de El Escorial a 14 de agosto de 1987.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.—10.390-E (56234).

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

Don Angel Ruiz Aliaga, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete,

Por medio de la presente se anulan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de Manuel Martínez López, de veintiséis años, natural de Murcia y vecino de Alcantarilla, hijo de Juan y Josefa, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» con el número 1.186, de fecha 26 de agosto de 1986. Acordado en sumario 28-1985, del Juzgado de Instrucción de Hellín, sobre receptación.

Dado en Albacete a 20 de julio de 1987.—El Secretario.—1.158 (52350).

★

Doña Elvira Adoración Rodríguez Martí, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Plasencia y su partido,

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria de 1 de junio de 1987, relativa al acusado Lino Luis Martín, nacido en Zarza de Granadilla (Cáceres) el día 23 de septiembre de 1961, hijo de Rafael y María, soltero, operador de cine, con documento nacional de identidad número 7.449.393, al haber sido habido el mismo, y ello acordado en diligencia número 26 de 1985, de la Ley orgánica 10/80, por hurto en grado de frustración.

Dado en Plasencia a 17 de julio de 1987.—El Juez.—El Secretario.—1.161 (52353).

Contrarrequisitoria

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento de proceso oral 28/1987, seguido en este Juzgado sobre delito contra la propiedad, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 1 de junio de 1987 interesando la busca y captura de Juan Miguel Teruel Castro, soltero, nació el día 7 de agosto de 1938, natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y de Herminia, por haber sido habido.

Figueres, 20 de julio de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.192 (53451).

EDICTOS

Juzgados militares

Cédula de notificación

Por la presente se cita al recluta Freitas Díaz, Avelino, perteneciente al reemplazo de 1987, alistado por el Ayuntamiento de Orense, nacido el 13 de agosto de 1968, hijo de Benito y Artelinda, con documento nacional de identidad número 34.980.230, y cuyo último domicilio conocido es calle Río Arenteiro, número, 1, segundo izquierda, a fin de que en un plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, se persone en este Centro Provincial de Reclutamiento a realizar los trámites necesarios para su incorporación a filas en la Región Militar Noroeste con el tercer llamamiento, que por sorteo de su reemplazo le ha correspondido.

Esta citación se realiza a tenor de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar sobre falta de incorporación a filas.

Dado en Orense a 29 de julio de 1987.—El Comandante Jefe accidental, Isidoro Martínez Formoso.—1.195 (53454).